



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2018-MDCA

Cerro Azul, 21 de Noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

VISTO:

El Oficio N° 001-2018-CPM San Juan de Ihuanco y el Informe N° 923-2018-MFPR-GDUR/MDCA del 14.11.2018 sobre monto reembolsable de la Obra II Etapa de la Electrificación de San Juan de Ihuanco y el Acuerdo de Concejo N° 156-2018-MDCA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-CPM San Juan de Ihuanco, representada por Susana Romani García, mediante la cual solicita que se lleve a cabo una sesión de concejo para que se levante un acta del monto reembolsable de la Obra II Etapa de la Electrificación Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco. También se tiene a la vista el Informe N° 923-2018-MFPR-GDUR/MDCA, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDCA, Ing. María Flor Paico Ruiz remite a la Gerencia Municipal de la MDCA, el monto total de la Obra II Etapa de la Electrificación de San Juan de Ihuanco, del cual se debe deducirse el monto reembolsable luego de la recepción de la obra, como se advierte de la parte resolutive de la Resolución N° 014-17-ADPHC-LDC, sobre Aprobación del Proyecto de Distribución Primaria para el AA.HH. Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco II Etapa y la Resolución N° 065-17-ADPHC-LDC, sobre la Aprobación del Proyecto de Distribución Secundaria para el AA.HH. Asociación Progreso San Juan de Ihuanco II Etapa en el Distrito de Cerro Azul.

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Noviembre de 2018, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2018-MDCA, consistente en la suscripción de un Acta entre la Municipalidad de

000443



Cerro Azul y el Centro Poblado San Juan de Ihuanco, para efectos de que el monto reembolsable deducible de los recursos financieros de Luz del Sur en la Obra II Etapa de la Electrificación de San Juan de Ihuanco, que serán transferidos a favor de la Municipalidad, sean invertidos en proyectos de inversión a favor del centro poblado, autorizándose al Alcalde de la Municipalidad para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

[Firma manuscrita]
ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000442